

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, Primero (1º) de Junio de 2022 Rad. 2017-00138-00

Paso al Despacho del señor Juez informándole que se encuentra pendiente por fijar fecha para la diligencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con lo estipulado en el numeral primero y ss., del artículo 16 de la Ley 1561 del 2012. **Sírvase proveer.**

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Primero (1º) de Junio dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE:	JACOBO MARTÍNEZ JEREZ
DEMANDADO:	MABIS YANETH FERNÁNDEZ ARAUJO
RADICACIÓN	No. 479804089002-2017-00138-00

Esta agencia judicial detecta que se notificó en debida forma el auto admisorio al extremo pasivo de la Litis, de igual modo, se llevaron a cabo las órdenes y oficios impartidos, es pertinente dar continuación a la siguiente etapa procesal, por tanto se procederá a fijar fecha y hora a fin de llevar cabo la audiencia que trata los artículos 372 y 373 del C.G. del P., decretándose las pruebas a lugar y las de oficios que el Despacho considere oportunas.

En este orden de ideas, el Despacho programa fecha de audiencia concerniente a los artículos 372 y 373 del C.G. del P. dentro del proceso de la referencia para el **día veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana**, la cual se llevará a cabo de manera VIRTUAL por la plataforma de Microsoft Teams, o lifezise.

Las partes se podrán conectar a esta a través del link que se enviará de manera previa a sus correos electrónicos registrados.

Si ninguna de las partes concurre a la audiencia ésta no podrá celebrarse, y vencido el término de tres (03) días sin que se justifique su inasistencia, el juez, por medio de auto declarará terminado el proceso.

Por lo otro lado, se decretará las siguientes pruebas conforme el artículo parágrafo del artículo 372 del C. G. del P.

1. DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1. **Documentales:** téngase como tales, los documentos aportados con el libelo de la demanda.

1.2. Testimoniales: Dentro de la audiencia se escuchará en declaración a los señores: **JORGE ELIECER BONET C.C.77.165.26, EDWIN ANDRÉS VERGARA ANAYA C.C. 5.031.284 y EDINSON CASTRO RODRÍGUEZ C.C. 7.616.566**

2. Del CURADOR AD-LITEM de **MABIS YANETH HERNÁNDEZ ARAUJO.**

2.1. **No solicitó Pruebas.**

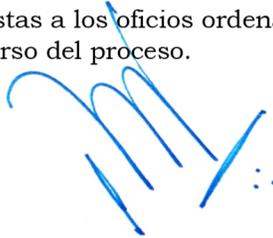
3. Del CURADOR AD-LITEM de las **personas indeterminadas.**

2.1. **No solicitó Pruebas.**

4. DE OFICIO

4.1. **Interrogatorio de parte:** Conforme lo establecido en el numeral 7° del artículo 372, se decreta el interrogatorio de parte al demandante **JACOBO MARTINEZ PÈREZ.**

4.2. **Documental:** Las respuestas a los oficios ordenados en auto admisorio de la demanda y los demás en el curso del proceso.



MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez